

Declaración de las  
las Principales  
Incidencias Adversas  
del asesoramiento en  
materia de inversión  
sobre los factores de  
sostenibilidad

30 Junio 2023

## Declaración de las Principales Incidencias Adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad

El Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019 (SFDR), requiere que Bankinter SA, en su calidad de asesor financiero, revele si al prestar asesoramiento en materia de inversión, considera o no las Principales Incidencias Adversas, en adelante "PIAS", sobre los factores de sostenibilidad.

Las obligaciones de divulgación establecidas en el Reglamento SFDR para los asesores financieros se detallan más específicamente en el artículo 11 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de 6 de abril de 2022.

Cuando proporciona asesoramiento de inversión a sus clientes, Bankinter trata a cada cliente de acuerdo con sus necesidades de inversión individuales (incluido el objetivo de inversión del cliente, las preferencias de sostenibilidad, la tolerancia al riesgo, la capacidad de asumir riesgos y el conocimiento y la experiencia en asuntos financieros).

Bankinter tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, tal como se identifica en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión, y considera el posible impacto que sus inversiones o recomendaciones, en el caso de asesoramiento, pudieran tener en los factores de sostenibilidad - Ambientales, Sociales y de Gobernanza - identificando y evaluando esos impactos adversos.

Bankinter cuenta, además, con distintas políticas en materia de sostenibilidad que determinan los principios generales orientadores de la actividad del Grupo Bankinter y que sirven para definir procesos con el objetivo de tratar de evitar o mitigar las incidencias adversas que pudieran derivarse de los procesos de asesoramiento.

Para tener en cuenta las principales incidencias adversas, es decir, los impactos negativos en los factores de Sostenibilidad - Ambientales, Sociales y de Gobernanza - Bankinter adopta la Política de Diligencia Debida que permite identificar y evaluar los impactos adversos.

Bankinter, en respuesta a las preferencias expresadas por un cliente, considera las PIAS (*Emisiones de gases de efecto invernadero, Biodiversidad, Agua, Residuos y/o Asuntos sociales y laborales*), en los productos financieros sobre los que asesora de acuerdo con el Reglamento SFDR.

Para tener en cuenta las PIAS al proporcionar asesoramiento de inversión, los productos deben tener un enfoque ambiental, social y de gobernanza (ESG) en el sentido de que promueven características ambientales y / o sociales o tienen un objetivo sostenible

Bankinter tratará a cada cliente de acuerdo con sus necesidades de inversión individuales (incluidas las preferencias de sostenibilidad), considerando las principales incidencias adversas en su asesoramiento de inversión si el cliente expresa esa preferencia, ejerciendo siempre los controles de diligencia debida de ESG.

Bankinter se compromete a seguir mejorando sus procedimientos para garantizar que permanezcan alineados con los nuevos requisitos regulatorios que se vayan incorporando, respetando los principios de gestión responsable para generar valor económico, social y ambiental con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible en el entorno en el que el Grupo desarrolla su actividad.

<b>Fecha de publicación</b>	30 de junio 2023
<b>Fecha próxima revisión</b>	30 de junio 2024